

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020).

Ejecutivo: 2020-00028.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

Demandada: Matilde Quibano Vidarte.

Previo a resolver sobre la renuncia formulada por Catherinne Castellanos Sanabria, se le requiere para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de anexar la «comunicación enviada al poderdante»; pues, nótese que, si bien arrió el soporte de haber enviado electrónicamente unos comunicados, los *emails* de destino difieren del correo de notificación de la entidad ejecutante que reportó en la demanda.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **29 de septiembre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 044**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds